

setenta y ocho, bis, publicado en la Gaceta Oficial número 4604, de fecha treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintiun días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual.— G. O. No. 5058, del 7 de Agosto de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1946.

Vista: la Resolución IX de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz;

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico:— Constituir la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado de Educación Pública y Bellas Artes, quien la presidirá ex-officio;

Dr. M. J. Troncoso de la Concha, Rector de la Universidad;

Dr. Federico Henríquez y Carvajal, Presidente de la Academia de la Historia;

Lic. Virgilio Díaz Ordoñez, Presidente del Ateneo;

Lic. Julio Ortega Frier, Miembro del Consejo Nacional de Educación;

Señor Osvaldo Báez Soler, Subsecretario de Estado de Educación Pública y Bellas Artes, quien actuará como Secretario ex-officio.

DADO y firmado en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintiun días del mes de julio del mil novecientos treintisiete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.